

REPÚBLICA DEL PERÚ



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

30 JUL 2020

Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA
FEDATARIO

Resolución Directoral

Lima, 30 de Noviembre de 2020

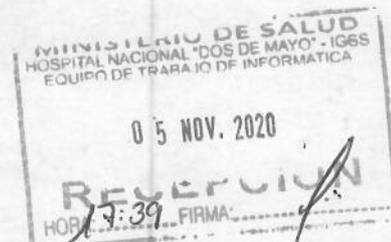
VISTO: El Expediente Administrativo Registro N° 21131-2020, que contiene el Informe Técnico N° 086-2020-OL-HNDM/MINSA, de fecha 06 de octubre de 2020, con el que se solicita la aprobación de la Contratación Directa N° 029-2020-HNDM: "Adquisición de Oxígeno Líquido Medicinal por el Periodo de 4 Meses para Atención Prioritaria de Pacientes Covid - 19"; solicitado por el área usuaria (dada a su especialidad y funciones), por el Jefe del Departamento de Farmacia, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el literal b), artículo 27°, del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros supuestos, ante una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud, reglamentado por el sub literal b.4), del literal b), del artículo 100°, del Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El cual señala que, las emergencias sanitarias, son aquellas declaradas por el ente rector del sistema nacional de salud conforme a la ley de la materia;

Que, en dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías y otras estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, y sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos, que a la fecha de la contratación no hay sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados. Para la regularización de la garantía, el plazo puede ampliarse por diez (10) días adicionales;

Que, a través, del numeral 6.4 del artículo 6°, del Decreto de Urgencia N° 025-2020, se ha dispuesto que, para las contrataciones de bienes y servicios que realicen las entidades en el marco del literal b) del artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, para alcanzar el objetivo del presente Decreto de



30 JUN 2020

Jugo Armando VALVERDE RIVERA
FEDATARIO

Urgencia, la regularización se efectúa en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo a lo previsto en dicho Reglamento;

Que, en cumplimiento de las disposiciones legales previstas, mediante el Informe N° 001-2020-CARQ-C.D. 029-OXI.LIQ.-PROG-OL-HNDM, de fecha 01 de setiembre de 2020, emitido por el Especialista Administrativo de la Oficina de Logística del HNDM CARLOS ALBERTO ROMERO QUISPE, dirigido al Coordinador del Equipo de Trabajo de Programación de la Oficina de Logística, y la documentación adjunta, en el que se ha determinado como valor estimado la suma de S/. 551,794.43 Soles, valor que se obtuvo de acuerdo a los términos de referencia y conforme a la validación del área usuaria;

Que, a fojas 04 del expediente, obra en original el Informe N° 310-2020-DF-AE-FARMACOTECNIA-HNDM, de fecha 25 de agosto de 2020, mediante el cual el Jefe del Departamento de Farmacia, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", **quien como responsable del área usuaria**, solicitó la compra de:

PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	SETIEMBRE 2020	OCTUBRE 2020	NOVIEMBRE 2020	DICIEMBRE 2020	TOTAL
OXIGENO MEDICINAL LIQUIDO	M3	104,380	104,380	104,380	104,380	417,520

Que, estando a lo señalado en los numerales anteriores y al Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias (Bienes), sellada y firmada **por los responsables del órgano encargado de las contrataciones**, en el que se evidencia que, no existe pluralidad de proveedores que cumplen con el requerimiento, no existe posibilidad de distribuir la buena pro y no existe información que pueda utilizarse para la determinación de los factores de evaluación, consideramos que sí procede el pedido para la aprobación de la contratación directa por emergencia sanitaria, por el valor estimado de S/ 551,794.43 Soles, solicitado como **área usuaria** por el Jefe del Departamento de Farmacia, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Que, la solicitud de la contratación directa cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestal Nota N°0000004078, de fecha 14/09/2020, por la suma de S/. 551,794.43 Soles, comunicada mediante la Nota Informativa Nota Informativa N° 1533-2020-E.P-OEPE/HNDM y el Proveído N° 1298-2020-OEPE/HNDM, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, para la Contratación Directa N° 029-2020-HNDM - "Adquisición de Oxígeno Líquido Medicinal por el Periodo de 4 Meses para Atención Prioritaria de Pacientes Covid - 19";

Que, el requerimiento de suministro de Oxígeno Líquido Medicinal se realiza en el marco de la declaratoria de la Emergencia Sanitaria dado por el D.S N° 008-2020-S.A. modificado por el Decreto Supremo N° 020-2020-SA, y se prorroga por el Decreto Supremo N° 027 - 2020 - SA solicitado por el Jefe del Departamento de Farmacia, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", por el valor estimado de S/. 551,794.43 Soles, ha sido incluido en el Plan Anual de Contrataciones 2020, Versión N° 13, mediante Resolución Administrativa N°

REPÚBLICA DEL PERÚ



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

30 OCT 2020

St. Hugo Armando VALVERDE RIVERA
FEDATARIO

Resolución Directoral

Lima, 30 de Octubre de 2020

142-2020/OEA/HNDM, de fecha 22 de setiembre de 2020, como: Contratación Directa "Adquisición de Oxígeno Líquido Medicinal por el Periodo de 4 Meses para Atención Prioritaria de Pacientes Covid - 19";

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0163-2020/OEA/HNDM, de fecha 07 de octubre de 2020, se ha aprobado el expediente de contratación del Procedimiento de Selección Contratación Directa N° 029-2020-HNDM: "Adquisición de Oxígeno Líquido Medicinal por el Periodo de 4 Meses para Atención Prioritaria de Pacientes Covid - 19";

Que, a través de los documentos: I) Guía de Remisión N° 778-0000676; II) Guía de Remisión N° 375-0000235; III) Guía de Remisión N° 756-0000595; IV) Guía de Remisión N° 771-0000876; V) Guía de Remisión N° 756-0000591; VI) Guía de Remisión N° 771-0000859; VII) Guía de Remisión N° 756-0000576; VIII) Guía de Remisión N° 771-0000847; IX) Guía de Remisión N° 778-0000639; X) Guía de Remisión N° 356-0000570; XI) Guía de Remisión N° 756-0000566; XII) Guía de Remisión N° 771-0000826, emitida por la empresa PRAXAIR PERU S.R.L., se acredita que el suministro materia de la Contratación Directa 029-2020-HNDM, ha ingresado al almacén del hospital. Con lo que se cumple con todas las actuaciones preparatorias que corresponden a un procedimiento de selección;

Que con Informe Técnico N° 086-2020-OL-HNDM/MINSA (Fojas 73 al 85), de fecha 06 de octubre de 2020, el Jefe de la Oficina de Logística, como responsable del **órgano encargado de las contrataciones** del Hospital, solicita la aprobación de la Contratación Directa N° 029-2020-HNDM, para la "Adquisición de Oxígeno Líquido Medicinal por el Periodo de 4 Meses para Atención Prioritaria de Pacientes Covid - 19";

Que, a través del Informe N° 366-2020-ETAJS-OAJ-HNDM, de fecha 12 de octubre de 2020, con el cual la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Dos de Mayo, realiza 5 observaciones al expediente de Contratación Directa N° 029-2020-HNDM;

Que, mediante el Memorándum N° 209-2020-OEPE-HNDM, de fecha 14 de octubre de 2020, la Directora de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y el Informe N° 1947-2020-OL-HNDM/MINSA, de fecha 19 de octubre de 2020, el Jefe de la Oficina de Logística, absuelve las observaciones formuladas;

Estando al Dictamen Legal N° 094-2020-ETAJA-OAJ-HNDM, de fecha 23 de octubre de 2020, emitido por la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";



30 JULI 2020

Armando VALVERDE RIVERA
FEDATARIO

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; la DIRECTIVA N° 004-2019-OSCE/CD: "Disposiciones sobre el Contenido del Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias", aprobada por Resolución N° 016-2019/OSCE/PRE; Resolución N° 101-2020-OSCE-PRE, que modifica Directiva N° 003-2020 "Disposiciones aplicables al Registro de Información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE", la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo"; y, la Resolución Vice Ministerial N° 0001-2020-SA/DMV-PAS, de renovación, a partir del 1 de enero de 2020, del encargo de puesto como Director/a General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, la Contratación Directa N° 029-2020-HNDM: "Adquisición de Oxígeno Líquido Medicinal por el Periodo de 4 Meses para Atención Prioritaria de Pacientes Covid - 19", por la causal de Emergencia Sanitaria, por el monto total de Quinientos Cincuenta y Un Mil Setecientos Noventa y Cuatro Con 43/100 Soles (S/. 551,794.43), por las razones técnicas y legales que se exponen en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer que, el Jefe de la Oficina de Logística, como responsable del Órgano encargado de las Contrataciones del Hospital, efectué la publicación de la presente resolución, así como del Informe Técnico y Legal que la sustentan en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, y remita dicha información al Órgano de Control Institucional.

Artículo 3°.- La Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la institución dispondrá la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;

RDMKO/JJMA/ELVF/wgch.

- C.c.
- Dirección General
 - Órgano de Control Institucional
 - Ofc. Ejecutiva de Administración
 - Dpto. de Diagnóstico por Imágenes
 - Ofc. de Gestión Tecnológica Hospitalaria
 - Ofc. de Asesoría Jurídica
 - Ofc. de Logística
 - Ofc. de Estadística e Informática
 - Archivo



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

ROSARIO DEL MILAGRO KUYOHARA OKAMOTO
Directora General (a)